

J 1271/19

^t
Año de 1798

J 1271/19

M. Damaso Barcelo Prieto
Beneficiado de la Parroquial o
Ecatron, representa por mano o
S. E. el S. Presidente

801160910



Quarenta maravedis.

SELLO VARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

mo Sr

M. Damarro E Rancelo Perno, Benef. No La Parra: q. l. Elapre. te Villa El Escorial conus maior respeto a V. E. duplicando Expono: Haze mas E seis años q. el Expon. E y demas Beneficiados repartieron entre si toda la hacienda En Capitulo, arrendando cada uno depari slo y á un nombre, la q. E le cupo por el tiempo, y á las demas q. E le pareció, rearmendandola Emoro, y percibiendo su arrendo sin intervencion alguna del Capitulo = Amédia dor El Noviembre, mas cerca parado, se halló el Exp. te con la estraña novedad de q. Estanuel Nois, entoncez Alfo. conel maior escandalo, y detrimento del honor del Exp. te, por el Pregonero publico, mando, bajo la pena de diez años Tag. concurrir al sugado á todos sus colonos, y aun con el - Cmo Jph Sanmartin embaraxaron todos los arriendos propios del Exp. te intimidando á aquellos con palabras de seducion de nigratibos al mismo = El Exp. te S. Ex. mo procuro saber el motivo de esta operacion, mas no le fué asequible, solo vió q. E se hacian los embaragos por deudas del Exp. te = Que este hecho Ex. mo Sr repartió de un odio cexbal, resul tibo de una accion del Exp. te vantas, beneficias al publico, y para os Dig, lo harai contar á V. E. asi como el sueto =

motivo, q. el Exp. te tiene para empararle. E
V.E. y no venia deslizado, no pudiendo por ahora, y
hasta q. C. avoca lo declare a V.E. Decile -
mas, q. C. en la accion fortissima, q. V.E. dicta
media en favor del Exp. te. la Autoridad de V.E. mo
Sr. Gobernador del Coneso, y q. C. en rectissima
providencias ha odiado a algunas personas p. V.
con el Exp. te = Por todo lo qual, y como el
p. te, para q. V.E. con mas satisfaccion, pueda
prober? jure, como enuuecho de sacerdote
jura, sea la xeridad cuanto V.E. ha expuesto, y lugetan
dore, como se lugera, caso de faltar V.E. la
al mas riguroso castigo, bien cercionado de la
piedad, y notoria justificacion V.E. ofreciendole
satisfacer todos sus desitj a satisfaccion V.E.
y en laora q. C. lo tenga por conveniente, y a
xollando de nuevo a los Pbrs Colonos del
Exp. te =

U. V.E. replica, q. C. por un efecto En gran piedad, y
satisfaccion, q. C. la p. xori demia V.E. resulta
na ciertamente q. C. bien, de canno del Pbrs E.
p. te, honor a V.E. y caplendor ala caua del
Sr. se viaba mandar a Samuel Proyo, y J. P.
Sanmaxten libren testimonio de las deudas, q. C.
pedian al Exp. te ala letra, y motivos q. C. tuvie
ron para con tanto escandalo proceder contra
el pobre Exp. te, y ala Justicia actual, no inco =

mode a los Colonos V.E. hasta muera p. xori
demia V.E. = Un pobre sacerdote E. mo Sr.
se empara V.E. en la caua mas justa, y espera
confiado la piedad V.E. No Sr. que a V.E. mu
choz años. Escation, y Enero 20 1798.

D. V.E. atent. mo de J. S. M. B.
Cap. 6
Don. Domingo Barcelo



Quarcara i: staueois.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

AUTO
Su Ex.^a
Regente
Extrem.^a
Perez
Cocon
Quaracoo

Larag. y Enero v. y cinco a 1798. Acu. g^l

Manuel Noy Alcalde que fue en el año
mar cerca paxado informe dentro de veis di-
as con justificacion lo que ve le ofreciere, so-
bre el contenido del citemorial que antecede,
y con dho informe remita los Autos, y dili-
gencias que hubiere obrado en el particu-
lar a efecto de verlos, reduciendo a escrito
lo que hubiere vido veral. Y hecho pare-
nte expediente a la vista al Fiscal de
Su Magestad.

Diofe Desp. en 26